

5°

JORNADA DE
DERECHO ADUANERO

Ministerio
de Economía
y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas



1) Avances jurisprudenciales en Procesos infraccionales aduaneros referidos a “Origen”

2) Rol de la Fiscalía en la ejecución de sentencias

Dra. Claudia Arriaga Villamil
Fiscalía de lo Civil, Aduana y Hacienda



Avances jurisprudenciales en Procesos infraccionales aduaneros referidos a “Origen”

- Punto de partida – jurisprudencia en primera y segunda instancia, no condenatoria en caso de CO irregulares
- Conceptos reiterados – “error formal”; “no se cuestiona el origen”; “defraudación exige dolo directo”
- Propuesta fiscal de cambio en los tres ejes: omisión sustantiva vs. error formal; cuestionando el CO se cuestiona el origen; puede haber defraudación culpable.
- Sentencias a mencionar: 101/2021 (JA), 108/2019 (JA), 66/2020 (TAC 6°), 83/2019 (TAC 2°),
- Destino deseado: estabilidad de criterios



Avances jurisprudenciales en Procesos infraccionales aduaneros referidos a “Origen”

- Defensas más reiteradas en materia de CO, todas controvertidas por Fiscalía
 - Errores informáticos y de uso de la tecnología
 - Falta de capacitación en materia de CO digital
 - Omisiones de la DNA en el sistema LUCÍA (no hay alertas)
 - Omisiones del órgano certificador extranjero
 - Los COD estaban la DNA porque VUCE ya los había enviado
 - Los problemas asociados a la situación sanitaria
 - El principio de informalismo a favor del administrado
- Apoyo en materia probatoria y utilidad de intercambios interinstitucionales (Dpto. Valor y Origen, Jornadas como la actual, reuniones con Dirección)
- Mantenimiento del criterio de “actos propios” acotando su aplicación a la identidad de mercadería, despachante, importador y proveedor.



Avances jurisprudenciales en Procesos infraccionales aduaneros referidos a “Origen”

Acciones para mejorar:

- Evaluación exhaustiva técnico-profesional previa a una denuncia
- La prueba aportada por el denunciante, puede ser complementada en etapa de manifiesto según las resultancias de la audiencia indagatoria y la prueba agregada por la defensa.
- Pronto diligenciamiento de prueba e informes solicitados por Fiscalía.

Rol de la Fiscalía en la ejecución de sentencias aduaneras



- Para Fiscalía la función recaudatoria es una consecuencia de los procesos, no un fin en sí mismo. La debida aplicación de la ley y las garantías en los procesos infraccionales, como representantes del Fisco es el rol del Ministerio Fiscal. También la ejecución de las condenas.
- Punto de partida: revisión de liquidaciones de sentencias condenatorias en materia de contrabando. Trabajo realizado entre 2018-2019.
- Proceso de ajuste a la normativa, logro de estandarización, ratificación jurisprudencial de segunda instancia del criterio sustentado por Fiscalía (por ej. TAC 1° sentencia 126/2020)
- Condenas en costos y costas a apelantes (cuya ejecución es un desafío)

Rol de la Fiscalía en la ejecución de sentencias aduaneras



- Buena gestión administrativa de la Sede Judicial, Fiscalía y DNA en materia de ejecución de sentencias (tiempos razonables en el íter sentencia-liquidación-intimación-solicitud de embargo-resolución- inscripción en DGR)
- Registro administrativo de solicitudes de embargos en sede Fiscal (contrabandos, diferencias, defraudaciones)
- Desde 2016: más de **1200 embargos**
- Reinscripciones al vencimiento legal (5 años) - 55 casos de 2016 ya presentadas (colaboración especial de la oficina del Dr. Portillo para desarchivo de viejos exp. GEX)
- Ante levantamiento de embargos, se realiza un registro de montos abonados en la DNA
- \$ 12.478.175,5 (entre 2018 y 2021 se levantaron 137 embargos)
- Desde este año, el registro administrativo contiene también la condena en Ul. En lo que va del 2021 se embargó por 7.715.801 Ul (aproximadamente 35 millones de pesos)

GRACIAS

Dra. Claudia Arriaga Villamil

*Fiscalía de lo Civil, Aduana y
Hacienda*

claudia.arriaga@fiscalia.gub.uy